

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-32

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

PARA DESIGNAR AL COMISIONADO DE STATUS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y ASIGNARLE FUNCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES.

- POR CUANTO:** El próximo 14 de noviembre de 1993 el Pueblo de Puerto Rico celebrará un Plebiscito Sobre el Status Político, el cual ha sido convocado mediante legislación a estos efectos.
- POR CUANTO:** Esta consulta está revestida de un alto interés social, político e histórico, lo que exige el máximo esfuerzo, atención y cooperación de toda la ciudadanía y del estado.
- POR CUANTO:** El propósito de organizar para el pueblo de Puerto Rico un proceso plebiscitario exitoso, íntegro e inexpugnable requiere la participación de la Rama Ejecutiva y del Gobernador y la coordinación de éstos con otros organismos y Ramas del Gobierno.
- POR CUANTO:** Resulta conveniente para el logro de los objetivos mencionados y el mejor funcionamiento de las estructuras gubernamentales que se designe a un Comisionado de Status para coordinar todas las actividades de la Rama Ejecutiva en relación con el plebiscito anunciado.
- POR CUANTO:** El Hon. Baltasar Corrada del Río, Secretario de Estado de Puerto Rico, es una persona de intachable integridad moral, probada capacidad administrativa, reconocido liderazgo, quien posee, además, un admirable historial de comprometido servicio público.

**POR TANTO:** Yo, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo:

**PRIMERO:** La designación del Lcdo. Baltasar Corrada del Río como Comisionado de Status del Gobierno de Puerto Rico, en adelante denominado el Comisionado.

**SEGUNDO:** El Comisionado responderá directamente al Gobernador, y le rendirá informes mensuales sobre su gestión.

**TERCERO:** El Comisionado tendrá las siguientes facultades y deberes:

1. Representar al Gobernador y al Estado en todas las gestiones, expresiones y representaciones oficiales que tengan vinculación o relevancia con el status de la Isla de Puerto Rico.
2. Servir de enlace y coordinar las actividades entre agencias, dependencias y departamentos del gobierno central a fin de agilizar la celebración del Plebiscito Sobre Status Político de Puerto Rico del 14 de noviembre de 1993.
3. Representar al Gobierno de Puerto Rico en todo procedimiento de naturaleza jurídica que involucre la defensa de la Ley que autoriza la celebración del plebiscito o las actividades conducentes a la realización de éste.
4. Colaborar con la Comisión Estatal de Elecciones o cualquier otro organismo o persona natural o jurídica, sea local, federal o internacional que sean necesarios

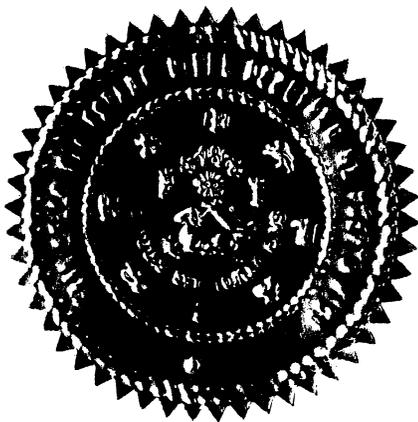
para facilitar la celebración del plebiscito del 14 de noviembre de 1993 conforme a la ley que lo habilita.

5. Realizar cualquier otra gestión o trámite no contemplado en esta Orden pero que sea pertinente, adecuado o necesario a la realización de sus propósitos y las funciones que aquí se asignan al Comisionado de Status del Gobierno de Puerto Rico.

**CUARTO:** Se autoriza y exhorta a todas las agencias e instrumentalidades públicas a brindar el apoyo necesario al Comisionado con el objetivo de que éste pueda cumplir con la finalidad para la cual ha sido designado.

**QUINTO:** Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 8 de julio de 1993.



A handwritten signature in cursive script, reading 'Pedro Rosello'.

**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 8 de julio de 1993.

A handwritten signature in cursive script, reading 'Jorge N. Navas Vélez'.

**Jorge N. Navas Vélez  
Sub-Secretario de Estado**